

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015- 128

**REF: AUTORIZA PRORROGA DE
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE
BODEGA.**

PUERTO MONTT, 23 ENE. 2012

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley Nº 20.557 de Presupuesto Público 2012; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Nº 015/026 de 04 de febrero de 2000 y Nº 015/186 de 05 de Diciembre de 2011 y Resolución Exenta Nº 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.
- 2.- Que la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI requiere contar con una bodega para el desarrollo propio de su misión.
- 3.- Que con fecha 01 de Febrero de 2010 se celebró entre Sermacop Limitada, RUT Nº 76.383.630-4 y la Junta Nacional de Jardines Infantiles Contrato de Arrendamiento de la bodega ubicada en Camino Alerce Sector Cruce La Vara s/n, de la ciudad de Puerto Montt.
- 4.- Que el contrato en su cláusula tercera señala en cuanto a su vigencia, que regirá hasta el 31 de diciembre de cada año, el que se renovará automática y tácitamente por períodos sucesivos de un año, si ninguna de las partes da aviso a la otra de su voluntad de ponerle término.
- 5.- Que ninguna de las partes ha manifestado su voluntad de ponerle término al referido contrato. En consecuencia, procede autorizar su prorroga para el periodo 2012.
- 6.- Que es necesario considerar la variación del 4.4% del IPC durante el periodo 2011, para establecer el monto de la renta a pagar durante el periodo 2012.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE PRORROGA para el año 2012 del Contrato de Arrendamiento de Bodega suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Sermacop Limitada, RUT N° 76.383.630-4 de fecha 01 de Febrero de 2010.


2.- DÉJESE Constancia que el arriendo tendrá una vigencia desde el 01 de Enero 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012, por un monto reajustado de \$ 855.245.- (Ochocientos cincuenta y cinco mil doscientos cuarenta y cinco pesos) mensuales, Exentos de I.V.A., según la Cláusula Cuarta del Contrato.

3.- IMPÚTESE el gasto al Subtítulo 22, Ítem 09 Asignación 002 del programa 01 del presupuesto vigente en la región.

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




**MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**


MMV/HOV/RMC/ESM/hov

Distribución

- Sres Sermacop Limitada.
- Sub departamento de Recursos Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes ✓

PRESUPUESTO	
ITEM	2209902 \$ 10.262.940
	\$ _____

555